

Don Joseph Hipolito de ~~Castro~~ y ~~Valenzuela~~
Alcalde y Juez Ordinario desta Real Audiencia de Pinar del
Rio, por el Rey Nro. Señor (Dios le pague) hago aver
que los Oidores y moradores de qualquiera Calidad y estado
que sean, guarden y cumplan inviolablemente las penas que
se han impuesto, todo y cada uno de los Capítulos de este
mandado sean insertos y especificados atendiendo al mayor servicio
de Dios nro. Señor paz y quietud desta Nra. C. y su yndividuo =

Quinto que ~~sean~~ las hermitas para
honrarlos y lograr mediantes patrocino favores Espirituales
Temporales, se debe que la Nra. C. imponiendo los fines sagra-
dos de la beneficencia y respecto que es due, aimingo de los
dichos fines por suales concursos de gente moza y que con
juegos de cartas y otras cosas summas y indignas lo estan profanan-
do de que resulta, Vistan gravissimas ofensas de Dios
y no haciendo aprovechado las amonestaciones queadas con
que el gran Cero de los Señores Cunas al grandis eorum Jhi-
stas asus feligreses mandando q de aqui adelante sepan
de mudados de Logo y de mill más de mudos por la gran
razon no haia semejantes concursos en otras hermitas, ni de
poblado de Moza y mozas, Casado y Casadas y que
los Armo de los tales y lastales y los Oidores mas por
mo attho Concurso sean obligados a proveer de

Don J^oseph Antonio de la Cruz y de la Cruz
Juez de la Real Audiencia de la Villa de San Juan
Hacemos saber a todos los Señores de esta Villa y de las
de su jurisdicción que por el Comandante de la Real Audiencia de
celebrada en la Villa de San Juan. En la Real Audiencia de la Villa de San Juan
y Sala destinada para el efecto de las causas
de la mañana en que solo se trata de lo que el Comandante
de la Real Audiencia de la Villa de San Juan.
de esta Provincia de la Real Audiencia de la Villa de San Juan
Dios le pague del Señor D. Joseph de la Cruz y de la Cruz
Señor de la Real Audiencia de la Villa de San Juan
pasado para manifestar cada uno los tablon-
quiere de la Real Audiencia de la Villa de San Juan
de esta Real Audiencia de la Villa de San Juan
nas de fusiles y otras armas y por quanto estom-
na al R. servicio y allo no puede haver escusa
comanda a todos los d^{os} Señores Concejales
d^{os} aúntam. y de quíentos mrs. aplicados en
la forma ordinaria de la Real Audiencia de la Villa de San Juan
faltaron a las sacas y aúntam. Condestino
a este fin. Y para que llegue a noticia de todos y para